

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto:

Reparación Directa

Radicación

11001-33-43-060-2017-00279-00

Demandante

BLANCA LICIRA HERRERA MORENO Y OTROS

Demandado

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO

NACIONAL

Tema

Imprueba conciliación

1. ANTECEDENTES

En audiencia de conciliación celebrada el 17 de octubre de 2017 ante la Procuraduría 88 Judicial I Para Asuntos Administrativos, se alcanzó acuerdo entre los señores BLANCA LICIRA HERRERA MORENO, ARTURO ENRIQUE CORRA DURANGO, DENIS ELIANA CORREA HERRERA, ELKIN CAMILO CORREA HERRERA, ILDA MARY CORREA MORENO y LILIANA MARÍA CORREA MORENO y la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, en el cual la entidad convocada reconoció y acepto efectuar un pago a favor de los convocantes por los siguientes conceptos, así:

Nombre	Interés	Daño moral
BLANCA LICIRA HERRERA MORENO	Madre del occiso	70 S.M.L.M.V.
ARTURO ENRIQUE CORREA DURANGO	Padre del occiso	70 S.M.L.M.V.
DENIS ELIANA CORREA HERRERA	Hermana del occiso	35 S.M.L.M.V.
ELKIN CAMILO CORREA HERRERA	Hermano del occiso	35 S.M.L.M.V.
ILDA MAY CORREA MORENO	Hermana del occiso	35 S.M.L.M.V.
LILIANA MARÍA CORREA MORENO	Hermana del occiso	35 S.M.L.M.V.

Daño material \$8.222.313.00 para cada uno de los padres del occiso

2. HECHOS

El acuerdo indemnizaría los perjuicios sufridos por los demandantes como consecuencia de la muerte de ANDRÉS ESTIBEN CORREA HERRERA el 23 de diciembre de 2015 mientras prestaba el servicio militar en el Batallón de Ingenieros No. 18 "General Rafael Navas Pardo", cuando resultó herido por arma de fuego, por acción directa grupos al margen de la Ley y es trasladado al Hospital de San Antonio de Tame – Arauca, donde posteriormente fallece.

3. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que como pruebas fueron aportados los registros civiles de nacimiento de ANDRÉS ESTIBEN CORRE HERRERA, ELIANA CORREA HERRERA, ELKIN CAMILO CORREA HERRERA, ILDA MARY CORREA MORENO y LILIANA MARÍA CORREA MORENO (fl. 11 a 15).

Así mismo, fue aportado el registro civil de defunción de ANDRÉS ESTIBEN CORRE HERRERA (fl. 51), pero no obra prueba que acredite que este haya fallecido durante la prestación del servicio militar obligatorio, pues no obra el informe administrativo por muerte, en el que se establecen las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

No está demostrada la forma de vinculación de la víctima directa como miembro del Ejército Nacional a efecto de determinar cuál es el régimen que resultaría aplicable, así como



Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C. -Sección Tercera-

Página 2

tampoco la calificación de las circunstancias de la muerte como en el servicio, por causa y razón del mismo o como consecuencia de la acción directa del enemigo.

En consecuencia, se improbará el presente acuerdo conciliatorio, dado que no cuenta con sustento probatorio para su aprobación.

4. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO.- Improbar el presente acuerdo conciliatorio celebrado entre los señores BLANCA LICIRA HERRERA MORENO, ARTURO ENRIQUE CORRA DURANGO, DENIS ELIANA CORREA HERRERA, ELKIN CAMILO CORREA HERRERA, ILDA MARY CORREA MORENO Y LILIANA MARÍA CORREA MORENO Y la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: En firme, por secretaría hágase entrega a la parte convocante de la totalidad de los soportes que contienen el presente acuerdo improbado, dejando las constancias del caso.

TERCERO: Una vez cumplido lo ordenado en el numeral segundo del resuelve del presente proveído, por secretaría archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **103** del VEINTE (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario